



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN SERVIDORES ORACLE EN LAS INSTALACIONES DE GALINDO Y VENTA ALTA. EXPEDIENTE Nº 3283.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Félix Díaz de Rada Quintana
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: Suministro e instalación de servidores para las BBDD Oracle en las instalaciones de Galindo y Venta Alta. 2.-Necesidades a satisfacer: Hoy en día el CABB dispone de sistemas de bases de datos Oracle desplegados en las sedes de Galindo y Venta Alta para dar servicio a las aplicaciones que se ejecutan en dichas sedes. El crecimiento en el uso de aplicaciones, el aumento de recursos de estas y el requisito de aumentar en la seguridad de los sistemas provocan la necesidad de actualizar las versiones de estos sistemas de bases de datos, así como del hardware sobre el que se ejecutan. Por ello es necesario la publicación de este pliego con el objetivo de cubrir estas necesidades. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: El contrato para el suministro e instalación de servidores Oracle en Galindo y Venta Alta no se divide en lotes debido a que la empresa adjudicataria ha de instalar y configurar los servidores requeridos y a continuación desplegar sobre los mismos una solución vinculada a dichos servidores. La división en lotes de alguna de las partes dificultaría la instalación de un modelo de servidor del que no tiene conocimiento, o bien el despliegue de un software que debe ser plenamente compatible con el hardware suministrado. Por otro lado, se necesita coordinar el mantenimiento de licencias y equipos para tener disposición de estas para su instalación o sustitución. También se requiere de esta coordinación para la interlocución con los fabricantes para los mantenimientos requeridos, con el objeto de la resolución de posibles incidencias.
4.-CPV: Código CPV:4800000-8 Descripción: Paquetes de software y sistemas de información
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) IVA EXCLUIDO
2.-Valor estimado del contrato: 120.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: - Año 2026 PARTIDA: 92005.62601 IMPORTE: 20.000,00 euros sin IVA - Año 2026 PARTIDA: 92005.21501 IMPORTE: 100.000,00 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Los abonos de los trabajos se realizarán una vez acabado el suministro y configuración necesaria.	
8.-Abonos a cuenta: No aplica	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total: 36 MESES La fecha de inicio del servicio de mantenimiento comenzará a partir de la fecha de la aceptación del suministro completo del equipamiento por parte del Consorcio.
2.-Plazos parciales. ☒ SI ☐ NO • Suministro e instalación de equipos: 4 meses • Despliegue solución Oracle: 1 mes • Mantenimientos: 3 años
3.-Prórroga ☐ SI ☒ NO
4.-Plazo de garantía: No aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: INSTALACIONES DE GALINDO Y VENTA ALTA DE LA CABB.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.



E.- GARANTIAS

- ☒ Garantía definitiva: 5 % Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria: Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (40.000,00 €).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Indicación del personal técnico que participará en la ejecución del contrato. Este personal debe tener un mínimo de 3 años de experiencia en soluciones de virtualización KVM/OLVM/RHEV y en entornos Oracle Database. Al menos una persona deberá estar certificada en entornos Oracle Database.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Deberá incluirse documentación que especifique:

- Características técnicas de los equipos a suministrar, así como part number de cada uno de los componentes solicitados. Indicando la característica de cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados.
- Descripción de la arquitectura de sistemas propuesta, detallando la función de cada elemento, e indicando la característica de cumplimiento respecto a las funcionalidades requeridas para la solución en el pliego técnico.
- Descripción de la metodología para la ejecución de los trabajos en la que se especifiquen los compromisos que en cada caso se impone el licitador para garantizar su cumplimiento.
- Descripción de los recursos humanos que prestarán el servicio.
- Cronograma para la entrega y puesta en servicio de la solución completa.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.

Nº PRECIO	ITEM	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	Hardware; servidor con SO Oracle Linux incluyendo los soportes o suscripciones necesarios para la duración del contrato.	4		
2	Servicio de instalación de los 4 servidores y despliegue en cada una de las dos sedes de la solución completa solicitada. Transferencia de conocimiento. Tramitación de averías durante la duración del contrato.	1		

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
- 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
- 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA 70 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 70 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio.

Esto es:

$$(Ob / Ol) \times z$$

Dónde:

Ob = oferta económica más baja

Ol = oferta del licitador que se valora

z = el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 30 PUNTOS

- Memoria técnica.....20 puntos
 - Características técnicas de los servidores ofertados
 - Adecuación de la solución ofertada a lo solicitado en el pliego técnico
 - Modelo de trabajo. Implantación
 - Nivel de conocimientos del personal técnico adscrito al contrato para el equipamiento y el software contemplado
- Fabricación, suministro y servicio post venta.....10 puntos
 - Mejorar tiempo de puesta en servicio de la solución completa respecto al plazo máximo de ejecución, a razón de 2,5 pto/mes mejorado (máximo 2 meses)5 puntos
 - Métodos y forma de contacto para la fase de suministro e instalación.....2,5 puntos
 - Métodos y forma de contacto para la fase de atención a incidencias2,5 puntos

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de 15 puntos en la valoración técnica de la oferta.

INCUMPLIMIENTOS TECNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSION DE LA OFERTA

Será motivo de exclusión de la plica cualquiera de los siguientes puntos:

- No cumplir cualquier característica técnica solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para lo que se requiere incluir en la oferta técnica un listado de todos los part number ofertados en el caso de los servidores, así como explicación técnica de cada una de las características solicitadas e incluidas.
- El incumplimiento de las certificaciones solicitadas para el personal técnico del ofertante.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Si la entidad que resulte adjudicataria incumple alguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, el CABB podrá imponer penalizaciones a dicha entidad, o bien instar la resolución del contrato, en los siguientes supuestos:

Incumplimiento de plazos:

1.- Incumplimiento del tiempo de resolución de incidencias relacionadas con el mantenimiento correctivo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalizaciones: 1 % del importe de adjudicación del contrato por cada 5 incidencias reportadas por el CABB cuyo tiempo de tramitación con fabricante haya excedido lo que se establece en el pliego técnico.

Resolución del contrato: Cuando las penalidades anteriores, consideradas conjuntamente, alcancen un 10 % del importe de adjudicación del contrato, el CABB podrá proceder a la resolución de este y la no



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

devolución de la garantía depositada.

2.- Incumplimiento de los tiempos de suministro y puesta en servicio de los equipos:

Penalidad de un 3 % del importe de adjudicación del contrato, por cada mes de retraso en la entrega y puesta en servicio de la solución completa respecto al cronograma entregado en la oferta y que establece los tiempos de puesta en servicio.

Resolución del contrato: Cuando la penalidad alcance un 15 % del importe de adjudicación del contrato, el CABB podrá proceder a la resolución de este y la no devolución de la garantía depositada.

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

1.- Pérdida de información o de datos, así como violación de acceso a la información sensible almacenada en los proyectos abordados durante el contrato.

Resolución del contrato: El cumplimiento de la normativa de Protección de Datos se considera obligación contractual esencial, por lo que el CABB podrá proceder a la resolución de este.

2.- Incumplimiento de la obligación de confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso durante el desarrollo del contrato.

Resolución del contrato: El cumplimiento de la obligación de confidencialidad se considera obligación contractual esencial, por lo que el CABB podrá proceder a la resolución de este.

3.- Modificación de los integrantes del equipo de trabajo sin conocimiento previo por parte del CABB. Penalidad: 1% del importe de adjudicación del contrato por cada modificación del equipo de trabajo que no haya sido puesto en conocimiento del CABB previamente.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

N.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Sí

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SÍ

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Obligaciones contractuales esenciales:

Se consideran obligaciones contractuales esenciales lo indicado en el punto 10 del pliego técnico, sobre todo lo relativo a:

- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos y documentos utilizados en la prestación del servicio.
- No divulgar a terceros, ni utilizar en su beneficio cualquier información confidencial obtenida como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, con especial atención a la Ley Orgánica de Protección de datos vigente.